

CIRCULAR ORD. N° 0386 /

MAT.: Publicidad de permisos de edificación en trámite en las Direcciones de Obras Municipales.

ACCESO PUBLICO A LOS DOCUMENTOS, EXPEDIENTES DE PROYECTOS Y PERMISOS MUNICIPALES EN TRAMITE.

SANTIAGO, 15 JUN 2009

DE : JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se ha considerado necesario dar a conocer el pronunciamiento de la Contraloría General de la República, emitido por dictamen N° 38.735 del 19 de agosto del 2008, relativo a la información y acceso público de los documentos contenidos en los expedientes de autorizaciones y permisos municipales, en los casos de solicitudes que se encuentran en trámite.
2. Atendido los alcances que reviste lo manifestado por el organismo contralor y los criterios contenidos en su pronunciamiento, se ha considerado pertinente transcribirlo para efectos de orientar el ejercicio de la labor que compete a las Direcciones de Obras Municipales en la materia:

“En relación con la situación planteada, cumple con manifestar que, a la luz del ordenamiento jurídico aplicable sobre la materia, la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control -vgr., la contenida en los dictámenes N°s. 55.331, de 2004 y 38.095, de 2005- ha sostenido que el legislador ha distinguido entre el acceso a los actos administrativos terminales, por una parte, y el conocimiento de los documentos que integran un expediente destinado a producir un acto administrativo, por otra, en términos tales que se ha previsto una regulación distinta para cada uno de estos dos casos.

Precisa dicha jurisprudencia que, mientras los artículos 13 de la ley N° 18.575, y 16 y 17, letra d), de la ley N° 19.880, regulan especialmente la transparencia y publicidad de los actos administrativos y la de los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencia, otorgando en general a las personas -incluidos los terceros ajenos al procedimiento que les dio origen-, el derecho a acceder a los mismos una vez que se encuentre finalizada la tramitación de aquéllos, los artículos 17, letra a), y 21 de la ley N° 19.880 confieren, de manera específica, a quienes tengan la condición de "interesados" en un procedimiento administrativo el derecho a tomar conocimiento del estado de la tramitación del procedimiento, en cualquier momento y, consecuentemente, aún antes de haberse dictado el decreto o resolución pertinente. Este derecho importa, por expresa disposición de la ley, la

facultad de obtener copia autorizada de aquellos instrumentos asentados en el expediente destinado a producir un acto administrativo terminal.

En ese contexto, lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sobre la base del cual se han impartido las instrucciones que se estudian, y según cuyo inciso final, las direcciones de obras municipales deben exhibir durante el plazo que se señala, contado desde su aprobación u otorgamiento, una nómina con los anteproyectos, subdivisiones y permisos a que se refiere ese artículo, y mantener a disposición de cualquier persona que lo requiera los antecedentes completos relacionados con aquéllos, debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a terceros que acrediten tener la calidad de interesados, en orden a requerir información en los términos precedentemente expuestos, esto es, sin que sea necesario aguardar la total tramitación del expediente que dará origen al correspondiente acto administrativo.”.

3. En el marco de lo anteriormente expuesto, cabe concluir que sin perjuicio de la entrega de la información a la que alude el inciso final del artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, los terceros que tengan la condición de “interesados” en un procedimiento administrativo, -aún antes de haberse dictado la resolución respectiva-, tienen derecho a tomar conocimiento del estado de tramitación del procedimiento, derecho que importa la facultad de obtener copia autorizada de los antecedentes que conforman un expediente en trámite en la Dirección de Obras Municipales destinado a producir un acto administrativo terminal.
4. Sin perjuicio de lo anterior y teniendo presente que a contar del 20 de abril de 2009, se encuentra en vigencia la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, los requerimientos de información que se formulen a las Direcciones de Obras Municipales, deben someterse a los procedimientos regulados en el citado cuerpo legal.



Se da atentamente a Ud.,

LUIS EDUARDO BRESCIANI LECANNELIER
Jefe División de Desarrollo Urbano

Agentes de esta serie

| | | | | | | | | | |
|-----|------|---------|--------|-------|-----|-----|-----|-----|---------|
| 7 | 9(*) | 18 | 22 | 23(*) | 32 | 33 | 35 | 54 | 55(*) |
| 57 | 59 | 61 | 72 (*) | 75 | 76 | 77 | 78 | 82 | 84 |
| 87 | 91 | 95 (*) | 96 | 105 | 107 | 109 | 110 | 112 | 114 |
| 115 | 116 | 117 | 118 | 123 | 124 | 126 | 127 | 129 | 130 |
| 132 | 133 | 135 | 137 | 138 | 143 | 144 | 147 | 148 | 149 |
| 154 | 155 | 156 | 157 | 158 | 160 | 161 | 163 | 164 | 165 |
| 166 | 168 | 169 | 170 | 171 | 172 | 174 | 175 | 176 | 178 (*) |
| 179 | 180 | 181 (*) | 182 | 184 | 185 | 186 | 188 | 189 | 191 |
| 192 | 194 | 195 | 197 | 198 | 199 | 200 | 201 | 202 | 203 |
| 204 | 205 | 206 | 207 | 208 | 210 | 211 | 212 | 213 | 214 |
| 215 | 216 | 217 | 218 | 219 | 220 | 221 | | | |

(*) Ver Circular DDU 160 y Circular DDU 220.

OFJ / MEBP / AMGC

DISTRIBUCIÓN.

1. Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo
2. Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
3. Sr. Contralor General de la República.

4. Sres. Biblioteca del Congreso Nacional
5. Sres. Intendentes Regionales I a XII, XIV, XV y Región Metropolitana
6. Sres. Jefes de División MINVU
7. Contraloría Interna MINVU
8. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales MINVU
9. Sres. Directores Regionales SERVIU
10. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
11. Sres. Asesores Urbanistas (a/c SEREMI MINVU)
12. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU)
13. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (GORE Metropolitano)
14. Sres. Jefes Depto. D.D.U.
15. Sres. Jefes Depto. D. U. e I. SEREMI Regionales
16. Cámara Chilena de la Construcción
17. Instituto de la Construcción.
18. Colegio de Arquitectos de Chile
19. Asociación Chilena de Municipalidades
20. Biblioteca MINVU
21. Mapoteca D.D.U.
22. Oficina de Partes D.D.U.
23. Oficina de Partes MINVU, **Ley 20.285, artículo 7, letra g.**